PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales como como médico laboral para apoyar, documentar y actualizar la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente del eje de medicina preventiva y del trabajo que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable o el que haga sus veces en la Dirección para la regional Putumayo, en el centro Agroforestal y Acuícola "ARAPAIMA".
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en medicina con especialización en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional. Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, Cursos de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	48 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a celebrar. De los cuales 24 deben ser en Manejo de patologías de personal en áreas de formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($80.185.226) Incluido IVA**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago (01) correspondiente al mes de Enero de 2020, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 3.644.783) M/CTE** b) Diez pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2020 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 7.289.566)** M/Cte cada uno. Y c) un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($3.644.783) M/CTE**.
PLAZO:	Once meses sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio es la ciudad de Puerto Asís, y el objeto del contrato se ejecutara en el Departamento del Putumayo.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo y Financiero, o quien el Director Regional y Subdirector de Centro delegue por escrito.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Para el desarrollo de las funciones asignadas como médico laboral en el Grupo de seguridad y salud en el trabajo se tiene que la, planta de personal no es suficiente para atender todas las tareas asignadas al área, por lo que se hace necesario contratar los servicios temporales para el apoyo a la gestión de las actividades del sub sistema de seguridad y salud en el trabajo, en la Dirección Regional Putumayo/ Centro Agroporestal y acuícola Arapaima.

Tratándose de actividades en las que priman conocimientos especializados y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Dirección Regional Putumayo / Centro de Formación Agroforestal y acuícola Arapaima, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De otra parte, se tiene que el Sena debe dar cumplimiento a la normativa de las diferentes Secretarías de Salud departamentales y distritales del país, en contar con espacios físicos apropiados para la atención de los pacientes por parte de los médicos de Seguridad y salud en el trabajo, tal y como lo establece la Resolución 2003 de 2014.

Así las cosas, se requiere que las condiciones de estos espacios físicos, cuenten con la habilitación correspondiente, por lo que resulta necesario que los médicos de Seguridad y Salud en el Trabajo, tengan consultorios independientes a los del Servicio Médico Asistencial, y de esta manera prevenir la imposición de sanciones a la entidad por compartir los mismos espacios, sin tener la habilitación exigida.

Adicionalmente y de acuerdo con la siguiente tabla Seguridad y Salud en el Trabajo ha atendido al siguiente número de pacientes y tiene una proyección de atención de acuerdo con los diferentes programas y actividades a desarrollar en la entidad en esta vigencia, así:

Vigencia 2018	Vigencia 2019	Proyección 2020
210	324	420

Como se puede observar de las actividades programadas en la regional Putumayo, se verifica que hay un aumento en el número de pacientes, lo cual deviene en el acrecimiento de actividades a cargo del médico de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual se justifica que la atención a los pacientes se realice en espacios apropiados para tal fin.

Teniendo en cuenta las cifras anteriormente referidas, resulta necesario que el médico Laboral contratado por el Sena, ponga a disposición los espacios físicos que permitan atender a los pacientes de manera confortable y con manejo de reserva con el paciente. Estos espacios deben reunir los presupuestos señalados en la Resolución 2003 de 2014, para la consulta externa general;

la cual es definida por la Resolución antes citada como: ¨*Atención en salud en la cual toda actividad, procedimiento e intervención, se realiza sin necesidad de internar u hospitalizar al paciente. Permite la definición de un diagnóstico y conducta terapéutica para el mantenimiento y/o mejoramiento de la salud del paciente. En ocasiones se realizan tratamientos que son de tipo ambulatorio.*

Adicionalmente debe reunir las siguientes especificaciones técnicas:

Consulta Externa General	
Estándar	**Criterio**
Talento Humano	Cuenta con profesional de la salud, de acuerdo con los servicios que se oferten.
	Si oferta consulta prioritaria, cuenta con el profesional de acuerdo con el servicio ofertado.
Infraestructura	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características exclusivos, delimitados y señalizados: 1. Sala de espera con ventilación e iluminación natural y/o artificial. 2. Consultorios.
	Disponibilidad de unidad sanitaria.
	El consultorio cuenta con: 1. Área para entrevista. 2. Área para examen cuando aplique. 3. Lavamanos por consultorio. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.
	Consultorios en los que se realicen procedimientos, cuentan con área con las siguientes características: 1. Barrera física fija entre el área de entrevista y el área de procedimientos. 2. Ventilación natural y/o artificial. 3. Iluminación natural y/o artificial. 4. Lavamanos. 5. Mesón de trabajo.

Consulta Externa General	
Estándar	**Criterio**
	Ambientes o áreas donde se realicen procedimientos, cuentan con las siguientes áreas, espacios y características, exclusivos, delimitados, señalizados y de circulación restringida: 1. Lavamanos. 2. Mesón de trabajo. 3. Ventilación natural y/o artificial. 4. Los pisos, las paredes y los techos están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. 5. El área alrededor de la mesa de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. 6. En los ambientes de procedimientos dependientes de consulta externa o prioritaria no se podrán manejar pacientes que requieran observación. Las áreas de observación serán exclusivas de los servicios de urgencias.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

1. **Objeto del contrato.**

Prestar los servicios profesionales como médico laboral para apoyar, documentar y actualizar la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente del eje de medicina preventiva y del trabajo que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable o el que haga sus veces en la Dirección Regional Putumayo, Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima del Sena.

2. Obligaciones específicas:

2.1. Del contratista:

En el marco de las funciones a cargo del Grupo de seguridad y salud en el trabajo de la Regional Putumayo/ Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, el contratista debe apoyar la realización de las siguientes actividades:

a. Realizar los exámenes médicos de ingreso, retiro, reintegro, periódicos, por cambios de ocupación, post incapacidad, a los brigadistas, deportistas, personal en teletrabajo y a los funcionarios de la Regional Putumayo centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, conforme a la normatividad legal vigente colombiana y dentro de los parámetros establecidos por el Sena.

b. Prestar todos los servicios contratados, con la mayor diligencia, responsabilidad, calidad y oportunidad, atendiendo para ello las normas de la ética profesional, dándole un trato digno y considerado a todos los pacientes, respetando sus creencias y costumbres, promoviendo la cultura del autocuidado.

c. Disponer de un Consultorio Médico que reúna los presupuestos de la Resolución 2003 de 2014, debidamente habilitado por la entidad Departamental o Distrital de Salud, para la prestación del servicio de seguridad y salud en el Trabajo, para atender a los pacientes del Sena de la Regional Putumayo, de acuerdo con las necesidades que surjan del desarrollo de las actividades descritas en el objeto contractual, sin generar ningún cobro adicional al Sena derivado del uso del consultorio referido, ya que se encuentran incluidos en la suma acordada en el valor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Las anteriores obligaciones deberá cumplirlas el contratista, sin perjuicio de las que se encuentran descritas en su desarrollo contractual y que implican deban adelantarse en las instalaciones del Sena Regional Putumayo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Sena facilitará al contratista los elementos de dotación del Consultorio los cuales se describen a continuación: Camilla fija para examen medico; escalerilla, equipo de Organos; Tensiometro, Fonendoscopio; Masajeador; Glucometro; así mismo los relacionará en el inventario del contratista y hará los trámites ante el almacén e informará a la Aseguradora (DAF) la disposición de los mismos, con el fin de que sean tenidos en cuenta en las coberturas de las pólizas de los bienes de la entidad.

d. Realizar el diagnóstico de las condiciones de Salud de los funcionarios y contratistas. Para tal fin debe entregar informes mensuales sobre plan de trabajo ejecutado de a la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General del Sena.

e. Efectuar seguimiento al diagnóstico de las condiciones de Salud de los funcionarios y contratistas, del cual debe enviar informe al Líder Médico Nacional del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General del Sena.

f. Realizar, ejecutar y actualizar la relación existente entre el cargo, funciones, actividades y riesgos ocupacionales a los cuales se exponen los trabajadores para implementar el profesiograma.

g. Ejecutar, implementar y diseñar actividades sobre los programas de vigilancia epidemiológica: Biomecánico, Auditivo y Voz, Biológico, Químico, Visual, Dermatológico y demás que sean definidos por el Líder Médico Nacional de la Dirección General (resolución SIGA) o la

coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, que permitan disminuir la incidencia de enfermedades laborales de los trabajadores del Sena.

h. Realizar análisis y seguimiento de ausentismo, enfermedades laborales, reubicación, rehabilitación de servidores públicos, contratistas y aprendices con contrato directo con el SENA, relacionados por la ARL, estableciendo planes de intervención para la disminución de la incidencia de enfermedades laborales. Para tal efecto debe entregar informes mensuales de estas actividades al Líder Médico Nacional de la Dirección General y a la Dirección Regional Putumayo, de los planes y actividades desarrolladas en cada periodo.

i. Realizar el seguimiento e intervención de los casos sospechosos de enfermedades Laborales, teniendo en cuenta los resultados de los exámenes periódicos de salud ocupacional, los cuales deben ser escalados a las mesas laborales y al Líder Médico Nacional de la Dirección General del SENA.

j. Apoyar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, en la implementación y desarrollo del Diseño e Implementación del Modelo Empresa Laboral Saludable y remitir la documentación e informes que la Coordinadora de dicho Grupo solicite.

k. Apoyar la identificación de peligros, asociados a tareas afecten la seguridad y salud ocupacional de conformidad con lo previsto en el Decreto 1072 de 2015, o aquella que la modifique, derogue o sustituya.

l. Apoyar en el seguimiento y control a la ejecución de las actividades del Modelo Empresa Laboral Saludable, programas de medicina preventiva y del trabajo, incluyendo lo relacionado con las brigadas de emergencia, comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y comité de convivencia laboral.

m. Realizar las capacitaciones para promoción y prevención de enfermedades laborales y programas de vigilancia epidemiológica correspondientes a los programas de medicina preventiva y del trabajo.

n. Apoyar la investigación y análisis de los accidentes de trabajo grave y/o mortal, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias en los casos de enfermedad laboral o común y realizar el acompañamiento en los casos de reubicación laboral.

o. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo del programa de medicina preventiva y las actividades de promoción y prevención de enfermedades profesionales, que deben ser entregados al Líder Médico Nacional de la Dirección General del SENA.

p. Realizar exámenes de valoración de brigadistas para determinar el estado físico y mental, que permita establecer si son aptos para la ejecución de las actividades del Comité de Emergencias, o si pueden participar en el mismo; pero con recomendaciones. ,

q. Realizar la custodia de las historias médicas ocupacionales de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009.

r. Organizar la documentación del Modelo Empresa Laboral Saludable de conformidad con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014, compilado en el capítulo 6 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo (Decreto 1072 de 2015). y tomar las medidas necesarias para su custodia y archivo de conformidad con la Tabla de Retención Documental que expida la Dirección General.

s. Mantener al día los reportes, informes, bases de datos, historias clínicas ocupacionales y demás información de la plataforma compromISO o el que haga sus veces, de acuerdo con los permisos habilitados, mediante el usuario y contraseña establecida para tal fin, así como la documentación del sub sistema de medicina preventiva y del trabajo y cumplir con los lineamientos de gestión documental establecidos en la entidad para el manejo de los documentos.

t. Atender los requerimientos de la Dirección General, Regional y Centros de Formación Profesional para apoyar el cumplimiento de los compromisos establecidos, en las Actas de Concertación Laboral, cuando se requiera, en los temas de su competencia.

u. Implementar de manera obligatoria las recomendaciones dadas por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es II.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.

b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

a. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y

vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

b. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

c. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.

d. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

e. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

4. Domicilio Contractual: El domicilio contractual será la ciudad de Puerto Asís, y el objeto del contrato se ejecutara en el departamento del Putumayo.

5. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

6. Valor del contrato y justificación:
El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($80.185.226) Incluido IVA**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago (01) correspondiente al mes de Enero de 2020, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($3.644.783) M/CTE** b) Diez pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2020 por valor de **SIETE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($7.289.566) M/Cte. cada uno**. Y c) un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 3.644.783) M/CTE.**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:
Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisió	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad,

					puede ocurrir)	**evento**																
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibl	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

						es reclamaciones.																
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD						
Raro	**1**	2	3	4	5	6
Improbable	**2**	3	4	5	6	7
Posible	**3**	4	5	6	7	8
Probable	**4**	5	6	7	8	9
casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)

El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero del Sena Regional Putumayo. El Lider de proceso, realizará actividades de apoyo a la supervisión relacionadas con el seguimiento y control de la ejecución del contrato.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director(a) de Área, Secretarió(a) Geneal, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*"*.*

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador de Grupo Administrativo de Apoyo Mixto revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la dirección general.

Se expide en Puerto Asis-Putumayo, a los nueve (09) días del mes de enero de 2020.

WILLIAM JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Proyectó y revisó: Iván Darío Quintero Mármol
Profesional G-02. Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto